

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], y D. [REDACTED] funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), debidamente acreditados para realizar tareas de Inspección,

CERTIFICAN:

Que se han personado los días 23 y 24 de junio de 2010 en el emplazamiento de la fábrica de elementos combustibles de Enusa, Industrias Avanzadas, S.A., en Juzbado (Salamanca).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de los aspectos relativos al mantenimiento y modificaciones de diseño de los bultos que se utilizan para el transporte de material radiactivo, con el alcance recogido en la Agenda de Inspección que previamente se remitió a la instalación y que se incluye en el Anexo a esta Acta.

Que la Inspección estuvo acompañada por D. [REDACTED] en calidad de becario del Consejo de Seguridad Nuclear.

Que la Inspección fue recibida por las siguientes personas de ENUSA Industrias Avanzadas (Enusa-Juzbado): D. [REDACTED] y D^a [REDACTED], de la unidad de Logística y Tráfico, y D^a [REDACTED] y D^a [REDACTED] técnicos de la unidad de Seguridad, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Que en el transcurso de la inspección se advirtió que el Acta que se levante en este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección resulta lo siguiente:

Mantenimiento:

- Que Enusa-Juzbado posee en la actualidad una flota en propiedad de 40 contenedores TRAVELLER, modelo XL, 56 contenedores TRAVELLER modelo STD, 78 contenedores RAJ-II y 73 contenedores RA-3D, con los que realizan los transportes de elementos combustibles.

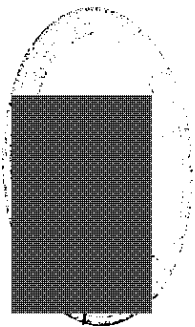
DK 159469

- Que así mismo, se dispone de un contenedor RAJ-II más cedido por [REDACTED] y de acuerdos específicos con [REDACTED] para el alquiler mutuo de contenedores TRAVELLER, modelos STD y XL en casos puntuales.
- Que las actividades de mantenimiento de los bultos alquilados se realizan por el propio Enusa, antes de la carga de los elementos combustibles. En el caso del contenedor TRAVELLER, el contrato mutuo de alquiler estipula que los contenedores deben estar en perfecto uso y de acuerdo con el Estudio de Seguridad del bulto (Safety Analysis Report –SAR).
- Que los representantes de Enusa manifestaron que ya no existen los Planes de Inspección y Reparación (PIR), en donde figuraban la planificación, alcance y criterios de aceptación de las inspecciones periódicas que se llevaban a cabo sobre los contenedores, como los modelos MCC y RA.
- Que no se ha considerado necesario desarrollar un PIR para los contenedores TRAVELLER, RAJ-II y RA-3D, al quedar integrado el mantenimiento periódico en los Planes de Fabricación e Inspección (PFI), específicos para cada proceso de fabricación y carga de elementos combustibles en contenedores para su transporte.
- Que previamente a cada PFI se edita un documento denominado MAQP, en donde figuran las acciones adoptadas por Enusa-Juzbado para asegurar el cumplimiento de los requisitos de fabricación y de calidad para el embalaje y transporte de elementos combustibles.

Contenedores TRAVELLER

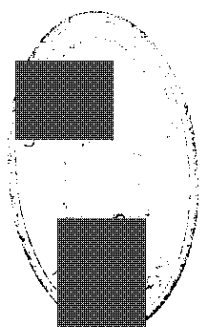
- Que todos los contenedores TRAVELLER en propiedad han sido fabricados en los Estados Unidos de América.
- Que los criterios de mantenimiento para el contenedor TRAVELLER se encuentran recogidos en un PFI. Dichos criterios se extraen de los requisitos genéricos recogidos en el capítulo 8 del SAR del bulto. No existen especificaciones concretas editadas por el fabricante/diseñador para el mantenimiento periódico.
- Que las modificaciones existentes en el SAR del bulto TRAVELLER se actualizan en la emisión de los PFI citados. Se solicitó el MAQP del bulto TRAVELLER, de referencia PL-MAQP-PWR-ET-N-TRV, en revisión 3, en donde figuran las acciones adoptadas por Enusa-Juzbado para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la especificación F-4.1R “site loading of new fuel assemblies designed for use in TRAVELLER shopping packages for return to manufacturing facility” rev. 7, de fecha 18/02/2010.
- Que es la unidad de Logística y Tráfico la responsable de revisar que el PFI se adapta a la última revisión del SAR de los bultos.

- Que la Inspección revisó el PFI del bulto TRAVELLER, de referencia PL-FI-PWR-ET-N-TRV, en revisión 4. Se pudo comprobar que no se hace referencia explícita a los requisitos de mantenimiento incluidos en los apartados 8.2.3.3 y 8.2.5 del capítulo 8 del SAR, en relación a los amortiguadores denominados [REDACTED] y las placas absorbentes neutrónicas.
- Que el SAR del bulto ha sido modificado en su última revisión de octubre de 2009 para requerir para los [REDACTED] una inspección visual antes del primer uso y con el intervalo más restrictivo de entre 5 años ó 50 ciclos.
- Que el SAR ha sido modificado, asimismo, en su última revisión para requerir una inspección de las placas absorbentes neutrónicas en el intervalo más restrictivo de entre 5 años ó 50 ciclos, para verificar que cumplen con los requisitos definidos en plano.
- Que en el PFI no queda claro el alcance de las inspecciones a realizar sobre estos componentes.
- Que los representantes de Enusa manifestaron que dichas inspecciones se llevan a cabo antes de cada carga y presentó comunicaciones por correo electrónico con Westinghouse en las que se indica que, para el cumplimiento del apartado 8.2.5 en relación con las placas absorbentes neutrónicas, bastaba la comprobación de su adecuada sujeción y de que la superficie no estuviera dañada.
- Que se pudo comprobar las actividades de inspección que se llevan a cabo sobre un modelo STD del bulto TRAVELLER previamente a la carga.
- Que la Inspección indicó que, durante la inspección visual, no se tiene total acceso tanto a las placas absorbentes como a los amortiguadores [REDACTED] y señaló que Enusa debe solicitar a Westinghouse un procedimiento claro y detallado, que incluya los criterios de aceptación, para la verificación periódica de ambos componentes, al considerar que el SAR del TRAVELLER parece indicar un tratamiento especial sobre los mismos.
- Que determinados criterios de aceptación que se incluyen en los PFI para las inspecciones utilizan expresiones genéricas como 'deformación importante' o 'en perfecto estado' que dejan margen a la interpretación del inspector.
- Que los representantes de Enusa manifestaron que las incidencias encontradas en los diferentes puntos de inspección se documentan en las listas de verificación de incidencias y reparaciones específicas para el modelo de embalaje TRAVELLER, modelo ORCCC01, en fichero informático.
- Que la Inspección realizó comprobaciones sobre algunos ejemplos de incidencias reales. Que se hizo entrega a la Inspección de los impresos ORCCC01 nº 90



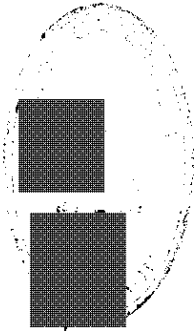
correspondiente al contenedor TS-176, relativo a 'problemas en la inserción de tornillos en hojas de bisagras' y el ORCCC01 nº 223 correspondiente al contenedor TS- 60 relativo a 'pérdida o deterioro de alguna pieza o parte'.

- Que las discrepancias encontradas durante la inspección en las diferentes etapas se comunican a Ingeniería de Calidad. El modelo ORCCC01 dispone de una serie de apartados de descripción de anomalías comunes en las que existe una solución ya establecida. El formato también establece para determinadas anomalías un aviso a la unidad de Logística y Tráfico. En este último caso, es necesario el visto bueno de la citada unidad para la resolución de la anomalía.
- Que los representantes de Enusa-Juzbado manifestaron que esta metodología está establecida por el momento sólo para los bultos TRAVELLER, siendo intención de Enusa-Juzbado ampliarla a los otros dos tipos de contenedores, RAJ-II y RA-3D.
- Que, según manifestaron los representantes de Enusa-Juzbado, esta base de datos alimenta al historial del bulto, de manera que cada uno de los bultos TRAVELLER posee su historial independiente. Se presentó un ejemplo del historial del bulto TS-185.
- Que los representantes de Enusa-Juzbado manifestaron que cuando es necesaria la sustitución de cualquiera de los componentes o sistemas de cierre, por daño u oxidación, se comprueba que dichos componentes deben tener la documentación apropiada definida por Westinghouse.
- Que Enusa-Juzbado presentó una lista de componentes consumibles para todos los tipos de contenedores de que dispone y una lista de componentes para estiba de contenedores que especifica la función de seguridad y los criterios de calidad de cada uno.
- Que los componentes estaban clasificados en tres niveles de calidad, A, B, y C. Cada nivel de calidad impone una serie de requerimientos específicos que afectan al modo de aprovisionamiento del componente. Estos requisitos derivan del documento "TRAVELLER Shipping Package Specification", de referencia PDSHIP05, en Rev.2. Que esta clasificación en niveles de calidad de los componentes se utiliza para los tres tipos de contenedores de los que dispone en propiedad Enusa-Juzbado.
- Que así mismo, cada uno de los componentes posee una ficha o registro de componente en la que figura su descripción, funciones, localización en el contenedor y se establece su importancia para la seguridad, el nivel de calidad, y la necesidad de inspección de recepción.
- Que se revisaron algunos registros de componentes. Que el registro de componente nº 0005/IV-005 se corresponde con los amortiguadores  y de su



revisión se pudo comprobar que no estaba considerado como un elemento importante para la seguridad, aun cuando en la descripción se establece que la función primaria de este amortiguador era separar y aislar de forma segura la *clamsbell* (contenedor interno) respecto del contenedor exterior y proporcionar protección interior durante el manejo en condiciones normales de transporte y/o accidentales. Que se entregó el plano de referencia 10006E69 del componente referenciado en dicho registro.

Contenedores RAJ-II

- 
- Que todos los contenedores RAJ-II fueron fabricados en [REDACTED] y suministrados por [REDACTED]
 - Que, para el contenedor RAJ-II, los criterios de mantenimiento se encuentran recogidos así mismo en los correspondientes PFI. Dichos criterios se extraen de especificaciones concretas editadas por el fabricante/diseñador.
 - Durante la visita a las instalaciones se asistió a parte de las operaciones de carga de elementos combustibles de la expedición con destino a la central nuclear de [REDACTED] de referencia FK25E-01 y FK2601, según notificación previa recibida en el CSN, y que se tenía previsto realizar el 25 de junio.
 - Que se asistió a parte de las operaciones del acondicionamiento de los elementos combustibles de referencia GNR 1004 y GRN 1003 en un contenedor de transporte.
 - Que la Inspección revisó las actividades contrastándolas con el PFI del bulto RAJ-II, de referencia PL-FI-BWR-ET-RAJ-II, en revisión 1. Los representantes de Enusa-Juzbado manifestaron que dicho PFI es genérico, pudiendo existir PFI específicos para cada contrato, cuyas diferencias básicamente se centran en requisitos particulares establecidos contractualmente con el cliente, en relación con la documentación y con el tipo de combustible, pero que en la parte que afecta a la inspección y control de los contenedores es la misma.
 - Que el contenedor RAJ-II utilizado tenía como referencia del contenedor externo RA-2376, y del contenedor interno RB-2376, ambos con identificación del país de origen USA/9309/B(U)F-96 y de España E/125/B(U)F-96.
 - Que el personal participante en las actividades de carga se compone de un operario cualificado y un inspector que supervisa las operaciones realizadas por aquel, de acuerdo con los criterios definidos en el PFI.
 - Que en el PL-FI-BWR-ET-RAJ-II se definen criterios de supervisión basados en la aplicación del procedimiento de control de calidad denominado QATS: "Quality at the source" Calidad en origen o autocontrol.

- Que a preguntas de la inspección respecto a la implantación de QATS, por la que parte de las actividades de inspección pueden ser llevadas a cabo por los operarios y supervisadas parcialmente por los inspectores, los representantes de Enusa-Juzbado manifestaron que en la actualidad no se está llevando a cabo y que los inspectores realizan el 100% de las inspecciones. Que los PFI que todavía la contemplan se van a revisar para su eliminación, ya que los operarios no llevan a cabo ninguna inspección.
- Que la Inspección asistió a las actividades de carga de uno de los elementos combustibles en el contenedor interno y su cierre. Que para el mismo se utilizaron dos llaves dinamométricas calibradas de 20N y 34N que, según los sellos que figuraban en la misma estaban dentro del periodo de verificación. Una vez cerrado el contenedor se le colocó un precinto de referencia ENUSA [REDACTED]
- Que los bultos irían marcados con el número de Naciones Unidas UN 3328 y etiquetados con la etiqueta de peligro de clase 7 (materia radiactiva) de categoría II-Amarilla y con la etiqueta para material fisionable.
- Que el bulto se cargaba en una plataforma propiedad de [REDACTED], de matrícula [REDACTED] con una capacidad de transporte de hasta 12 contenedores RAJ-II. La plataforma poseía las etiquetas clase 7 y el panel naranja de transporte de mercancías peligrosas sin número de identificación.
- Que la razón de utilizar el panel sin identificación del número UN es que, junto con el combustible nuclear, se transportaban bultos identificados con el número UN 2908 "Materiales radiactivos, bultos exceptuados, embalaje vacío" utilizado para la devolución de los separadores que se instalan en los elementos combustibles frescos, una vez son recepcionados en la instalación de destino.
- Que los representantes de Enusa-Juzbado manifestaron que a diferencia de los contenedores TRAVEILLER en los que las indicaciones durante las inspecciones se documentan en las listas de verificación de incidencias y reparaciones específicas, modelo ORCCC01, en fichero informático, las indicaciones encontradas durante las inspecciones descritas en el PFI, se tratan con informes de no conformidad (INC).
- Que se pudo comprobar que en, el área de almacenamiento de contenedores para elementos BWR de la zona mecánica de la Fábrica se encontraba un contenedor RAJ-II, con número de referencia RA-2426, que disponía de un INC. El problema detectado proviene de un error en las operaciones de descarga del contenedor, que afectaron a la tapa del contenedor interior. En la actualidad se encuentra en fase de evaluación por [REDACTED]

Contenedores RA-3D

- Que para todos los contenedores RA-3D las modificaciones del contenedor externo son responsabilidad de [REDACTED], propietario del diseño, mientras que las del contenedor interno son responsabilidad de la empresa fabricante [REDACTED]
- Que para el contenedor RA-3D los criterios de mantenimiento se encuentran recogidos en los PFI.
- Que la especificación de los contenedores GE 14000 rev. 6, de acuerdo con el certificado de aprobación del bulto, obliga a que cada tres años éstos se manden a Alemania para sufrir una recertificación por una entidad (TUV) reconocida por la autoridad competente (BAM).
- Que los representantes de Enusa-Juzbado hicieron entrega a la Inspección del último informe de la recertificación de sus 73 contenedores, de referencia R-116463-001-09, del año 2009, llevado a cabo por TÜVRheiland Industrie Service.
- Que en dicho informe se amplía la recertificación hasta mayo del año 2012, recogiendo una recomendación para que se solucione un problema relacionado con un excesivo hundimiento de la cabeza de los pernos de apriete en el cuerpo de madera del contenedor externo del bulto RA-3D, que no impide su funcionalidad.
- Que los representantes de Enusa-Juzbado manifestaron que en la actualidad la solución al problema está en fase de estudio. Que la Inspección señaló que la solución debía ser aceptada documentalmente por [REDACTED] como propietario del diseño del contenedor externo.

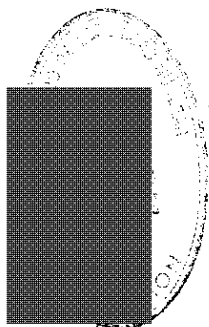
Modificaciones de Diseño

- Que los representantes de Enusa-Juzbado manifestaron que no se consideran como modificaciones de diseño las actuaciones sobre los contenedores en propiedad, considerándose únicamente como correcciones sobre los embalajes derivadas de problemas detectados en su manejo o uso.
- Que se presentaron algunos ejemplos:
 - En relación con un ajuste de la excentricidad de los alojamientos de los pernos de cierre del contenedor externo del TRAVELLER. Enusa-Juzbado plantea el problema al diseñador del bulto, Westinghouse, que finalmente proporciona la solución y sus propios técnicos la ejecutan.
 - En relación con el cambio en el diseño de una arandela utilizada para el apriete de los tornillos de cierre del contenedor externo del TRAVELLER. Enusa-Juzbado abrió un informe de no conformidad (refª DNC-INC-

000799, rev.0) en el que describe el problema a Westinghouse y propone una solución al mismo (cambio de diseño de la arandela). En el mismo informe, Westinghouse acepta la propuesta de cambio, señalando que no impacta en la seguridad del bulto.

- Que la Inspección señaló que cualquier modificación sobre los embalajes o sus procedimientos de uso, métodos de cálculo o sobre los planos del contenedor, aun cuando a priori pudieran considerarse meras correcciones, podrían llegar a suponer modificaciones de diseño que afecten a la seguridad del bulto, por lo que dicho proceso se debe llevar de acuerdo a un análisis de las modificaciones para verificar que no afecta a lo requerido en el SAR.
- Que con motivo de los ejemplos proporcionados por Enusa-Juzbado, y ante preguntas de la Inspección, sus representantes manifestaron que no existe una sistematización en la forma de trabajar con las correcciones o modificaciones de diseño, abordándose cada una de ellas caso a caso.
- Que los representantes de Enusa-Juzbado manifestaron que la identificación de la necesidad de llevar a cabo correcciones o modificaciones, proviene esencialmente de la propia Enusa, como usuario del contenedor.
- Que se analizó el caso concreto de la modificación de diseño del conjunto espaciador o soporte utilizado para el transporte de elementos combustibles Westinghouse de 12 pies (STD) en el tipo XL del contenedor TRAVELLER.
- Que el origen de la modificación fue la necesidad puntual por parte de Enusa-Juzbado de transportar combustible STD en contenedores TRAVELLER XL.
- Que identificado el problema, se hace la consulta a Westinghouse, quien proporciona el plano del soporte de referencia 10006E93, rev.1 "TRAVELLER fuel spacer Assembly", y la nota de cálculo CN-NFPPT-05-63 "TRAVELLER Package Design Analysis for Axial Restraints".
- Que durante la búsqueda de suministradores surgen dificultades de acopio del material definido en la documentación de Westinghouse, por lo que Enusa-Juzbado analiza un cambio de diseño respecto al plano original que culmina con la edición del plano CECT100 rev.0 soportado por el informe de control de documentación técnica de referencia INF-CDT-000887, rev.0 de fecha 22/2/2007.
- Que las diferencias básicas entre el conjunto espaciador de diseño Westinghouse y Enusa-Juzbado se relacionan en dicho informe y el plano CECT100, y son:
 - o Modificación de las dimensiones de los componentes con el fin de facilitar su fabricación manteniendo las dimensiones totales del conjunto.

- Modificación de los materiales, y aumento del diámetro exterior y espesor de la pared del cilindro del espaciador.
 - Eliminación de los amortiguadores laterales que vienen en el plano de Westinghouse colocados sobre la placa base inferior y el tope inferior de neopreno. Se justifica dicha eliminación por una prueba en blanco llevada a cabo en un transporte de dos *dummies* en contenedores TRAVELLER XL con los dos tipos de soporte.
 - Eliminación del asa de manejo, por no considerarla de utilidad.
- Que en el informe INF-CDT-000887 se manifiesta que se cumplen todas las restricciones de la nota de cálculo CN-NFPPT-05-63, pero no se proporciona ningún soporte documental que incluya el análisis de las mismas.
- Que se presentaron a la Inspección las comunicaciones a través de correo electrónico con Westinghouse sobre esta modificación, pero no existe un soporte documental del análisis de esta modificación de diseño que asegure que se cumplen los requisitos establecidos en el SAR del contenedor TRAVELLER.
- Que el espaciador estaba definido como nivel de calidad A. Los requisitos a los que están sujetos este tipo de componentes son:
 - El control de diseño debe seguir procedimientos específicos
 - El suministro de dichos componentes solamente se llevará a cabo por suministradores aprobados, que cumplan los requisitos del apéndice B del 10 CFR 50.
 - Deberá existir trazabilidad sobre los materiales durante el proceso de fabricación, soldadores certificados y procesos especiales cualificados.
 - Las inspecciones y pruebas requieren la presencia de inspectores cualificados.
 - Los suministradores deberán proporcionar los certificados de materiales y los certificados de conformidad para demostrar la trazabilidad.
- Que el suministrador del conjunto espaciador fue la empresa  S. L. Los representantes de Enusa-Juzbado manifestaron que se realizó una evaluación del suministrador sobre la base de que se trata de un acopio no sistemático.
- Que dentro del informe de evaluación del suministrador, de referencia EVAL07-, se valida al suministrador únicamente para este pedido sobre la base de un sistema de calidad basado en el certificado ISO-9001 que poscía la empresa, el cumplimiento de unos requerimientos de calidad al acopio y un control en origen y recepción del producto suministrado.
- Que se mostró a la Inspección los requisitos de Garantía de Calidad aplicables al pedido de conjuntos espaciadores, documento de referencia P-RAGC-CECT100. rev. 0. Que entre estos requisitos se incluyen:





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/JUZ/10/136
Hoja 10 de 12

- La opción de inspección por parte de Enusa de diversas etapas del proceso de fabricación.
- La entrega de documentación sobre la especificación del proceso, plan de puntos de inspección, procedimientos de soldadura y cualificación de soldadores.
- Certificaciones, registros de ensayos y documentación de trazabilidad a entregar por el suministrador

Documentación proporcionada

- Que durante el transcurso de la Inspección, los representantes de Enusa-Juzbado entregaron copia a la Inspección de la siguiente documentación:

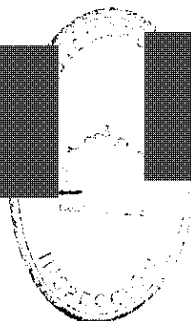
- Listado de componentes consumibles para contenedores de EECC
- Listado de componentes para estiba contenedores
- Ejemplos de fichas de componentes RAJ-II, RA-3D y TRAVELLER de referencias 0114/RA-014, 0058/RJ-014, 0059/RJ-015, 0045/RJ-001 y 0005/TV-005.
- PL-MAQP-PWR-ET-N-TRV Requisitos de normativa para los PFI del contenedor TRAVELLER
- Lista de verificación ORCCC01 90 del contenedor TS-176 con registro de incidencias DE4
- Lista de verificación ORCCC01 223 del contenedor TX-60 con registro de incidencias D13
- Informe de no conformidad DNC-INC-000799 rev.0
- Registro de la vida del contenedor TRAVELLER TS-185
- Informe de TÜVRheinland de recertificación de 73 contenedores tipo RA-3D de referencia R-116463-001-09.
- Protocolos de resultados de la inspección de los tornillos del contenedor interior del contenedor RA-3D, de [REDACTED] de fechas 13/11/2008 05/03/2009, 18/03/2009 y 2/04/2009 (en alemán).
- PDSHIP05 rev.2 TRAVELLER *shipping package specification* ESP-000306 rev. 2 (sólo parte relacionada con la Clasificación de calidad).

- Control de documentación técnica INF-CDT-000887, rev. 0. *Conjunto espaciador del contenedor de transporte Travelle fuel sapacer assembly.*
- COM-020884, rev. 1. Emisión del plano preliminar CECT100 conjunto espaciador del contenedor de transporte.
- P-RAGC-CECT100. rev. 0. Requisitos de calidad para el suministro de los espaciadores para el contenedor TRAVELLER según plano CECT100.
- INF-AUD-001612, rev. 0. Evaluación [REDACTED] como fabricante de los espaciadores del contenedor TRAVELLER.
- Certificados de calidad materiales utilizados en los espaciadores del contenedor TRAVELLER.
- Informe de no conformidad DNC-INC-000885, rev 0 emitido a la recepción de los espaciadores del contenedor TRAVELLER
- Comunicaciones por correo electrónico sobre la posible modificación a realizar sobre los contenedores RA-3D derivado de su informe de recertificación.

Que por parte de Enusa-Juzbado se dieron las facilidades de oportunas, necesarias para el desarrollo de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 33/2007, de reforma de la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por **triplicado** en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 9 de julio de 2010.

Fdo. : [REDACTED]
INSPECTOR

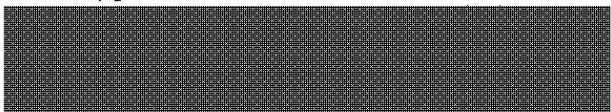


Fdo. : [REDACTED]
INSPECTOR

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de Enusa, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Ver reverso

AGENDA DE INSPECCIÓN

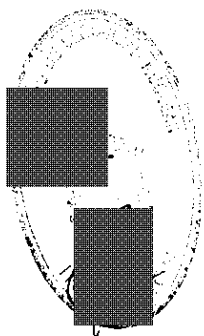
Lugar: Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado (JUZB)
Fecha: 23 y 24 de junio de 2010
Hora: 9:30 h (aprox.)
Inspectores: 

Objetivo: Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado. Gestión de actividades de transporte.

Observaciones: Existe la posibilidad de que existan variaciones en la composición del equipo inspector, que serán comunicadas con la antelación suficiente, pero no afectarán al alcance de la inspección.

Alcance:

1. Reunión Inicial
2. Mantenimiento de los embalajes de transporte
 - a) Embalajes en propiedad.
 - b) Embalajes alquilados
3. Modificaciones de diseño asociadas a los embalajes de transporte.
 - a) Responsabilidades
 - b) Tipos de modificaciones
 - c) Proceso de puesta en práctica de las modificaciones
 - d) Controles que se llevan a cabo sobre las modificaciones.
4. Análisis específico del uso del soporte ENUSA para el transporte de combustible Westinghouse de 12 pies en el modelo XL del contenedor TRAVELLER.
5. Expediciones de salida (si las hubiera) (opcional)
6. Visita a las zonas de almacenamiento, recepción de material y preparación de envíos de los bultos de transporte. (opcional, en el caso de que hubiera expediciones y se entrara en zona controlada).



CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/10/136✓ **Página 1 de 12, párrafo 8****Donde dice:**

“Que Enusa-Juzbado posee en la actualidad un flota en propiedad de 40 contenedores TRAVELLER, modelo XL, 56 contenedores TRAVELLER modelo STD, 78 contenedores.....”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que Enusa-Juzbado posee en la actualidad un flota en propiedad de 40 contenedores TRAVELLER, modelo XL, 56 contenedores TRAVELLER modelo STD, 77 contenedores.....”

✓ **Página 5 de 12, párrafo 3****Donde dice:**

“Durante la visita a las instalaciones se asistió a parte de las operaciones.....FK25E-01 Y FK2601, según notificación.....”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Durante la visita a las instalaciones se asistió a parte de las operaciones.....FK25E-01 Y FK26E01, según notificación.....”

✓ **Página 7 de 12, párrafo 1**

Donde dice:

“Que para todos los contenedores RA3-D las modificaciones del contenedor externo son responsabilidad de [REDACTED] propietario del diseño, mientras que las del contenedor interno son responsabilidad de la empresa fabricante [REDACTED]”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que para todos los contenedores RA3-D las modificaciones del contenedor exterior e interior son responsabilidad de [REDACTED] propietario del diseño, aunque el contenedor exterior se haya fabricado en USA y [REDACTED] haya fabricado el contenedor interior”.

✓ **Página 7 de 12, párrafo 6**

Donde dice:

“Que los representantes de Enusa-Juzbado manifestaron que en la actualidad la solución.....por [REDACTED] como propietario del diseño del contenedor externo”.

ENUSA expone:

Debe decir:

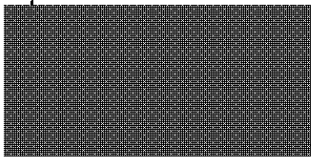
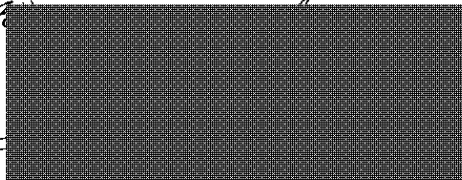
“Que los representantes de Enusa-Juzbado manifestaron que en la actualidad la solución.....por [REDACTED] como propietario del diseño del contenedor interior y exterior”.



DILIGENCIA

En relación a los comentarios realizados por los representantes de Enusa al Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/JUZ/10/136, los inspectores que la suscriben declaran:

- Hoja 1 de 12, párrafo 8: Se acepta el comentario.
- Hoja 5 de 12, párrafo 3: Se acepta el comentario.
- Hoja 7 de 12, párrafo 1: Se acepta el comentario.
- Hoja 7 de 12, párrafo 6: Se acepta el comentario.

  
Fdo:  Fdo: 

Madrid, 24 de agosto de 2010